Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

Int. N° 18535 Resuelve la sustitución del beneficiario LORENZO TIBURCIO BASCUÑATE FLORES en el expediente código 22617, de nombre LOS CONVERTIDOS, modalidad de subsidio CSR, Programa de Habitabilidad Rural, (V. y U.) del 2015.

Temuco, 18 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3686

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N° 61;

b) La Resolución Exenta N° 1636 (V. y U.) de fecha 12 de julio de 2019 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en la modalidad de proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva.

c) La Resolución Exenta N° 618 (V. y U.) de fecha 31 de marzo de 2020, modifica la Resolución Exenta N° 1636 (V. y U.) de fecha 12 de julio de 2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en la modalidad de proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y adjunta nómina de postulantes seleccionados de primer cierre de llamado.

d) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;

e) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

f) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

g) Resolución Exenta N°3503 de fecha 05/11/2021, que autoriza Feriado Legal al funcionario Sergio Merino Perelló;

h) El artículo 16º del D.S. 355/76 de V. y U., que señala que el director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el jefe del Departamento de Programación Física y Control;

i) La Resolución (TRA) N° 272/629/2019 que nombra en el cargo de jefa del Departamento Programación Física y Control a la Sra. Gia Morelli Navarrete.

CONSIDERANDO:

a) El oficio N° 227 de fecha 03 de noviembre de 2021 de la Entidad de Gestión Rural INMOBILIARIA Y GESTION HABITACIONAL TIERRA DEL FUEGO, mediante el cual solicita que en el expediente código 22617, se sustituya, a causa de su fallecimiento, a Don LORENZO TIBURCIO BASCUÑATE FLORES, [redacted] por su cónyuge Sra. ALICIA DEL CARMEN BARRA ZÁRATE, [redacted]

b) El certificado de defunción del beneficiario LORENZO TIBURCIO BASCUÑATE FLORES, que consta su deceso con fecha 28 de octubre de 2020, y el comprobante de sistema RURAL DS 10 de su declaración de núcleo de postulación; que justifica el procedimiento de sustitución según normativa del visto a).

R E S O L U C I Ó N:

ACÉPTESE la sustitución del beneficiario LORENZO TIBURCIO BASCUÑATE FLORES; en el expediente código 22617, de nombre "LOS CONVERTIDOS", modalidad de subsidio Construcción en Sitio del Residente:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO FALLECIDO	RUT	N° CERTIFICADO DE SUBSIDIO	NOMBRE SUSTITUTO	RUT
1	LORENZO TIBURCIO BASCUÑATE FLORES	[redacted]	[redacted]	ALICIA DEL CARMEN BARRA ZÁRATE	[redacted]

GIA VANESSA MORELLI NAVARRETE
DIRECTORA (S) SERVIU ARAUCANIA

MBM/CGV/LAC/NAD

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- OFICINA PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL DEPTO. TECNICO
- OFICINA DE EVALUACION SOCIAL DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

Firmado por Gia Morelli Navarrete Fecha firma: 18-11-2021 16:57:40
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes